

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación Conselleria de Emergencias e Interior

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2026, conjunta de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, por la que se levantan las restricciones, la suspensión de actividades y las recomendaciones a consecuencia del riesgo extremo de incendios forestales, en el marco del Plan especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF).

La Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), en su artículo 1, la configura como un organismo autónomo que tiene como finalidad dar una respuesta eficaz y eficiente respecto de las necesidades incluidas en su ámbito de actuación, que es la ejecución, en régimen de descentralización funcional, de las políticas de la Generalitat en materia de interior, seguridad pública, protección ciudadana, gestión de emergencias y coordinación de policías locales y de los servicios de prevención de incendios y salvamento. Asimismo, además le corresponde la gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, del Servicio de Bomberos Forestales y la extinción de incendios forestales y participación de la Generalitat en los consorcios de bomberos, así como la dirección y gestión de la encomienda del Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat, y, por último, el desarrollo de la formación de las policías locales y el personal de servicios esenciales y complementarios de intervención frente a emergencias y protección civil.

Por su parte, el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias, en su artículo 5 asigna a la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, prevención de incendios, caza, bienestar animal, urbanismo y vertebración del territorio, energía, obras públicas, y transportes, puertos y aeropuertos. A su vez, en su artículo 11 se asignan a la Conselleria de Emergencias e Interior las competencias en materia de interior, protección civil, gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, extinción de incendios y gestión de las competencias en materia de situaciones de emergencia, incluidas las emergencias sanitarias.

En ejecución de tales competencias, y visto el nivel de riesgo extremo de incendios forestales declarado en toda la Comunitat Valenciana, asociado a un episodio de temperaturas significativamente elevadas con posibilidad de fuertes rachas de viento, el pasado día 18 de agosto de 2026, mediante una resolución conjunta de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, se establecieron una medidas desde el 19 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, todo ello con base en las previsiones emitidas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), previsiones que se mantienen tanto para el día 19 como para el día 20, pero que marcan una mejoría en los parámetros de riesgo de incendio forestal para el día 21.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de pertinente aplicación, y a tenor de la distribución competencial asignada por el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, y de las facultades atribuidas por el artículo 130 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana,

RESOLVEMOS

Único

Levantar para el día 21 de agosto de 2026 todas las restricciones, la suspensión de actividades y las recomendaciones tomadas el pasado día 18 de agosto de 2026 como consecuencia del riesgo extremo de incendios forestales, en el marco del Plan especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF).

València, 20 de agosto de 2026

Fernando Lasheras Herrero

Secretario Autonómico de Emergencias e Interior y director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

Sabina Goretti Galindo Benito

Secretaria Autonómica de Medio Ambiente y Territorio